

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE EN MOVIMIENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
2024 6 21	2024 6 22 2025 6 21



Nº. DE POLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3800015081	NHP950	VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROCERIA	
5	LINEA VEHICULO	LOGAN		SEDAN	
Nº. MOTOR	Nº. CHASIS O Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TOL.		
J759Q276669	9FB4SR0E0RM908906	9FB4SR0E0RM908906	0,44		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NEVADO BORJA OLGA LUCIA		3505009052	CC	51898209	BOGOTÁ, D.C.
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA	
1502	380	2249	AT1502-3800015081	BOGOTÁ, D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION POSYGA	TASA RUIT	AMPAROS POR VICTIMA	
910	\$ 392.200,00	\$ 203.900,00	\$ 2.100,00	HASTA	
TOTAL A PAGAR: \$ 598.200,00				263,13¹ 701,68² 8,77 180 750	
FIRMA AUTORIZADA				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza esté registrada en el RUIT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constatare la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Adjunto a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesarias, pero en esta última caso, única y exclusivamente con fines estadísticos y académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conoce y declara aceptar en todas sus partes. Declara haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que le asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Tarifa de cobertura gastos médicos

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 211, 712, 721, 722, 221, 722, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).